INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 250.823

"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"

DICTAMEN UOC Nº 38

Asunción, 10 de julio de 2013.

Señor
Diego Zavala
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el PROGRAMA PAR-02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN PARAGUAY" para la "**PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES" ID N° 250.823,** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Unidad Ejecutora de este Programa el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución N°142 del 27 de Febrero de 2013 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio conformado según Resolución Nº19/13, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N°21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: SERVISYS S.R.L., BOARDING PASS SA, ASUNCION TOURS S.R.L, ROYAL VIAJES S.R.L, INTER-EXPRESS S.A.

El acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha 03 de julio del corriente año, a las 10:00 en acto público y en presencia de funcionarios del Programa, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables y han presentado ofertas las siguientes firmas comerciales: ASUNCION TOURS S.R.L., INTER - EXPRESS, AGINTER.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS: En el Acta de Apertura de Sobres figura el *CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES*, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité de Evaluación y se concluye que:

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL NUÑEZ VARGAS
Coordinador del Gabinete del Ministro

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de Administración y Finanzas

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ASUNCION TOURS S.R.L.	INTER – EXPRESS	AGINTER S.R.L.
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.			
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de (I.V.A.) y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. Nº 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Daclaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de Certificado de habilitación de la I.A.T.A (INTERNACIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia mínima de 1 año en contratos de servicios del mismo tenor demostradas con certificados de conformidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TODAS LAS EMPRESAS HAN PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL Y LAS SUSTANCIALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se adjunta el CUADRO DE OFERTAS, manifestando que en este proceso se ha solicitado el porcentaje de recargo sobre el precio impreso en el boleto por lo tanto para la evaluación y comparación de las ofertas se utilizará el criterio del menor porcentaje de recargo en el costo de los servicios, corresponde clasificarlas de acuerdo a los porcentajes presentados.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*Inter Express S.A*	*Asuncion Tours S.R.L*	*AGINTER S.R.L.*
Pasajes aéreos y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0 %	0 %	0 %
Pasajes terrestres, servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura en todo el territorio nacional y /o cualquier parte del mundo	0 %	0 %	0 %

Nelson Florentín Mercado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL MERA VARGAS
Coordinador del Gabinete del Ministro

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidis Fabiola Grijalba C.
Directora General de Administración y Finanzas

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: De la planilla de especificaciones técnicas y precios de las ofertas económicas presentadas por las Empresas y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos , teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que todas las empresas han cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, asimismo y del análisis de las documentaciones y de la evaluación requerida en el PBC consistente en el porcentaje de recargo en el costo de servicios se obtuvo un empate entre las empresas AGINTER, INTER EXPRESS S.A. Y ASUNCION TOURS S.R.L.

Para el criterio de Evaluación aplicable en caso de **empate** entre los oferentes, según el Pliego de Bases y Condiciones, se precede a analizar la capacidad financiera de los oferentes, en donde la que posea la mejor capacidad, será considerada la mejor calificada. A continuación se presenta el Cuadro detallado del Análisis Financiero correspondiente a las empresas INTER EXPRESS S.A, ASUNCION TOURS S.R.L., AGINTER.

SITUACION FINANCIERA (coeficientes medios de liquidez y endeudamiento)

INTER EXPRESS S.A	2011	2012	PROMEDIO	CONDICIÓN
Liquidez	**3,04**	**47,13**	**25,08**	**≥ 1**
Activo Corriente	2.414.299.783	2.700.861.230		
Pasivo Corriente	793.917.193	57.310.212		
Endeudamiento	**0,30**	**0,46**	**0,38**	**≤ 0,8**
Activo Total	2.635.400.631	2.929.621.361		
Pasivo Total	793.917.193	1.350.960.546		

ASUNCIÓN TOURS S.R.L	2011	2012	PROMEDIO	CONDICIÓN
Liquidez	**2,05**	**30,17**	**16,11**	**≥ 1**
Activo Corriente	2.718.990.510	1.650.002.065		
Pasivo Corriente	1.325.164.307	54.693.301		
Endeudamiento	**0,48**	**0,03**	**0,26**	**≤ 0,8**
Activo Total	2.743.263.586	1.668.060.662		
Pasivo Total	1.325.164.307	54.693.301		

AGINTER S.R.L	2011	2012	PROMEDIO	CONDICIÓN
Liquidez	**391,15**	**664,11**	**527,63**	**≥ 1**
Activo Corriente	1.574.247.949	2.391.989.721		
Pasivo Corriente	4.024.635	3.601.785		
Endeudamiento	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**≤ 0,8**
Activo Total	1.640.779.717	2.458.521.489		
Pasivo Total	4.024.635	3.601.785		

Ratios	*Promedio Indice de Liquidez(≥1)*	*Promedio Índice de Endeudamiento(≤0,8)*
INTER EXPRESS S.A	25,08	0,38
ASUNCIÓN TOURS SRL	16,11	0,26
AGINTER S.R.L	527,63	0,00

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de Administración y Finanzas

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL ANGEL VARGAS
Coordinador del Gabinete del Ministro

Del análisis de los Ratios de Liquidez y de Endeudamiento, se obtuvo que la empresa AGINTER S.R.L tiene la **mejor capacidad financiera**, posee el mejor índice de liquidez de esta forma se constata que la misma posee suficiente disponibilidad de activos corrientes para hacer frente a sus obligaciones además posee el más bajo ratio de endeudamiento, por lo tanto se considera como la empresa con mayor solvencia económica, la misma cumple con todos los requisitos dispuestos en el PBC por lo que se encuentra apta de ser susceptible del análisis por parte del Comité Evaluación. En este sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo….",* y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 250.823 **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"** a la empresa AGINTER; de la siguiente manera

- el valor mínimo para viajes en toda Sudamérica y resto del mundo será de **Gs. 25.000.000** (Guaraníes veinte y cinco millones), y para el territorio nacional Gs**. 1.500.000** (guaraníes un millón quinientos mil).

- El máximo de la Contratación no podrá exceder para viajes en toda Sudamérica y resto del mundo Gs.**47.000.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones), y para el territorio nacional Gs. 3.000.000 (tres millones).

- **Total adjudicado Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**

Asimismo se recomienda la formalización de contrato abierto con la firma adjudicada hasta los montos máximos mencionados.

Es nuestro dictamen.

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL VERA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lilia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas